

## **PROGRAMA DE APOYO A LA GANADERÍA Y AL SECTOR LECHERO**

Los objetivos específicos del programa son:

- I. Mejorar el nivel de tecnificación de las unidades de producción pecuarias con criterios de sustentabilidad.
  - II. Mejorar la calidad de los productos en todas las actividades de producción; bovinos carne y doble propósito, bovinos leche, ovinos, caprinos.
- Fortalecer el desarrollo de infraestructura y/o equipamiento de las unidades de producción para la conservación, transformación y especialización del producto para disminuir los costos de producción.

### **9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

#### **9.1 Descripción de los tipos o modalidades de beneficios o apoyos**

1. Apoyo Económico para la Adquisición de infraestructura
2. Apoyo Económico para la Adquisición de maquinaria y equipo

#### **9.2 Descripción de las cantidades (montos) y rangos de los beneficios o apoyos a entregar:**

- a) El apoyo económico podrá ser de hasta el 50% del costo total del proyecto, **con un tope máximo de hasta 200,000 (doscientos mil pesos M.N) para personas Físicas y de hasta 1,000,000 (Un millón de pesos M.N) para personas Morales.**

### **10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

#### **10.1 Criterios de Elegibilidad**

Serán elegibles para obtener los conceptos de apoyo aquellas personas físicas y morales, que cumplan con lo siguiente:

##### **Criterios**

1. Que se encuentren dentro de la cobertura geográfica del programa.
2. Que este registrado en el Padrón Ganadero Nacional
3. Que este registrado en el SAT
4. Que haya realizado pruebas Zoosanitarias

##### **Requisitos**

- a) Documento que compruebe el domicilio de la unidad de producción.
- b) Presentar el Registro de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (UPP o PSG).
- c) RFC de la persona física o moral.
- d) Dictamen o constancia de hatu libre.

El solicitante podrá ser partícipe del programa siempre y cuando en años anteriores al ejercicio actual no haya sido apoyado con el mismo concepto. Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

#### **10.2 Requisitos Generales**

Las personas solicitantes de los apoyos del Programa establecido en las presentes Reglas de Operación, deberán presentar en copia simple y original con fines de cotejo, los siguientes documentos:

**Personas Físicas. -**

1. Solicitud única de apoyo (Anexo 1).
2. Identificación oficial (INE o Pasaporte).
3. CURP.
4. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC). -
5. Comprobante de domicilio (vigencia no mayor a 3 meses).
6. Cotización y/o presupuesto de las inversiones a realizar.

**Personas Morales. - Legalmente constituidas:**

1. Solicitud única de apoyo (Anexo 1).
2. Acta constitutiva y/o, en su caso, acta de asamblea o el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
3. En el caso de las cooperativas deberán presentar de manera obligatoria, además de su Acta Constitutiva su Boleta de Inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
4. Acta de asamblea en donde aparezca la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
5. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
6. Comprobante de domicilio fiscal (vigencia no mayor a 3 meses).
7. Identificación oficial del representante legal.
8. CURP del representante legal.
9. RFC del representante legal.
10. Cotización y/o presupuesto de las inversiones a realizar.

**Requisitos Adicionales**

1. En el caso de obra civil:
  - La cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de material y dimensiones de la obra y acompañarlo con un plano.
  - El solicitante deberá acreditar la legal posesión del predio donde se va a llevar a cabo la obra.
2. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (apoyo superior a \$ 30,000.00).
3. Presentar el Registro de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (UPP o PSG) (a partir del 1° de enero 2019 en adelante) este puede ser, de la Organización, del Representante Legal o de tres socios de la misma.
4. Presentar las pruebas zoonosanitarias o la Constancia de Hato Libre de Tuberculosis bovina y Brucelosis. - vigente (a partir del 1° de enero 2019 en adelante), para personas morales, estas pueden ser, de la Organización, del Representante Legal o de tres socios de la misma.
5. Presentar elaborado el proyecto de inversión en extenso, según el guión proporcionado por la Instancia Ejecutora. Para la elaboración de proyectos de inversión que solicitan incentivos mayores a \$200,000.00 (solo personas morales).

**Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:**

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).